

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00471, informando que el apoderado de la parte actora allegó la notificación de la demandada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00471 00

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Humberto Melani Amaya contra Clínica Vive Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede, y las diligencias, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación de la demandada **CLINICA VIVE LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la cual, no reúne los requisitos previstos en dicha norma, como quiera que se hace alusión a un radicado de proceso y partes diferentes al de la referencia; el horario suministrado para el envío de la contestación de demanda está errado, puesto que es de 7:30 a. m. a 12 m. y de 1:30 p. m. a 5 p. m.; además en el texto de e-entrega se menciona citación para notificación personal, lo cual es inexacto, ya se que trata de la notificación personal, la primera corresponde aquella prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de la demandada, acorde con las precisiones antes expuestas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la demandada **CLINICA VIVE LTDA.**, acorde a las precisiones de que trata la parte considerativa.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°056 de fecha 27 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3cd4c43b863f0d38aaa93ceeb0d0aaa1fde01bf674e37699f42f617cb2bd92**

Documento generado en 26/04/2023 03:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>